



**LA SEGUNDA**

**ART**

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 2373880

**Contrato de afiliación:** Nro. 237954  
**Asegurado:** LA AGRICOLA S.A.  
**Nro. CUIT:** 30-51787491-0

Conste por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TRIBUNA PLAZA**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de **LA AGRICOLA S.A.** amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° **237954**, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si **TRIBUNA PLAZA** a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Conste asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a **TRIBUNA PLAZA** en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece días de verificados.

**Vigencia del contrato:**  
**Desde el:** 01/08/2018 **Hasta el:** 31/07/2019  
**Tareas amparadas:** Según C.I.I.U. Nro. 110212 - ELABORACIÓN DE VINOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 16/11/2018 11:29:03

**Agencia:** 4990 - BOTTASSO, DANIEL HUMBERTO  
**Localidad:** GODOY CRUZ-MZA

LA SEGUNDA  
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

  
GUILLERMO MENEGUZZI  
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.



**LA SEGUNDA**

**Art**

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 2373876

Contrato de afiliación: Nro. 237954  
Asegurado: LA AGRICOLA S.A.  
Nro. CUIT: 30-51787491-0

Conste por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **P.P SOLUCIONES DE RETAIL**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de **LA AGRICOLA S.A.** amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 237954, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si **P.P SOLUCIONES DE RETAIL** a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Conste asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a **P.P SOLUCIONES DE RETAIL** en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece días de verificados.

Vigencia del contrato:  
Desde el: 01/08/2018 Hasta el: 31/07/2019  
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 110212 - ELABORACIÓN DE VINOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 16/11/2018 11:28:40

Agencia: 4990 - BOTTASSO, DANIEL HUMBERTO  
Localidad: GODOY CRUZ-MZA

LA SEGUNDA  
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

  
GUILLERMO MENEGUZZI  
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.



**LA SEGUNDA**

**ART**

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 2373882

**Contrato de afiliación:** Nro. 237954  
**Asegurado:** LA AGRICOLA S.A.  
**Nro. CUIT:** 30-51787491-0

Conste por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CENCOSUD SA**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de **LA AGRICOLA S.A.** amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° **237954**, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si **CENCOSUD SA** a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Conste asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a **CENCOSUD SA** en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece días de verificados.

**Vigencia del contrato:**  
**Desde el:** 01/08/2018 **Hasta el:** 31/07/2019  
**Tareas amparadas:** Según C.I.I.U. Nro. 110212 - ELABORACIÓN DE VINOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 16/11/2018 11:29:40

**Agencia:** 4990 - BOTTASSO, DANIEL HUMBERTO  
**Localidad:** GODOY CRUZ-MZA

LA SEGUNDA  
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

  
GUILLERMO MENEGUZZI  
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.